

CIVILEJECUTIVO

Radicación: 68689 31 89 001 2019 00077 00

Al Despacho del Señor Juez, para lo que estime conveniente proveer.

San Vicente de Chucurí (S), 02 de mayo de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En sentencia proferida el 18 de noviembre de 2020, que fuera confirmada por el superior en sentencia del 24 de febrero de 2022, este Despacho judicial declaró probada excepción de pago parcial por subrogación, teniendo en cuenta los pagos que hiciera el Fondo Nacional de Garantías al Banco Davivienda, respecto de las obligaciones contraídas por el demandado ECOCAO, que se ejecutan en este proceso.

El 22 de febrero de 2022, el apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA, allega documento en el que manifiesta reconocer que, en virtud de pago realizado por \$404.661.180 operó por ministerio de ley, hasta la concurrencia del monto cancelado, una subrogación legal en términos del artículo 1668 numeral 3 de C.C.

También se allega documento de cesión que hace el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS como cedente a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA, como cesionario, de los derechos de crédito involucrados en este proceso.

Ante ello, ha de indicar este Despacho que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. no es sujeto procesal en esta causa y por tanto no se realizará pronunciamiento alguno.

Este juzgado no conoce la relación sustancial entre las mencionadas; cosa distinta es que se pretenda una ejecución contra el deudor, caso en el cual, lo que procede el inicio de un nuevo proceso ejecutivo por separado, o acumulado al que aquí se adelanta.

Por ello, este Juzgado se abstiene de pronunciarse respecto de los escritos presentados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas

Juez Circuito

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **04 de mayo de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

**Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5ee7bfa4dabb4e0cc60d40c57d0870611d09fe12a091299a9f2d37dac292443**

Documento generado en 03/05/2022 04:33:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**